



Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2020

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en aras de la colaboración con las mismas al objeto de fomentar determinadas actuaciones consideradas de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada (O.G.S.), aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.), mediante Acuerdo del Órgano Competente de fecha 4 de noviembre de 2020 se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a los siguientes

APARTADOS:

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales durante el año 2020 con destino a las asociaciones del municipio, se establece la presente convocatoria donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

Los proyectos o actividades culturales deberán realizarse en el municipio y estar dirigidas al público en general, y tendrán por objeto el fomento y la promoción cultural en los campos de: las artes escénicas (teatro y danza), musicales, literarias, plásticas y audiovisuales, así como otras actividades culturales.

Se excluyen de esta convocatoria las actividades deportivas, las actividades meramente sociales o festivas y las culinarias; tampoco se subvencionarán, ni se tendrán en cuenta para la justificación, gastos por viajes, alimentos o bebidas, obsequios y regalos. En ningún caso se subvencionarán ni se considerarán los gastos de inversión o equipamiento.

Las circunstancias excepcionales de este año implican que la realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Ponferrada, que reúnan grupos de personas, deben cumplir la normativa estatal, autonómica y local en materia de seguridad y salud relativa a la COVID-19, por lo que los beneficiarios deberán presentar un Plan de Contingencia o Protocolo de seguridad adaptado a las normas vigentes, asumiendo la responsabilidad organizativa.

SEGUNDO.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 36.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 330.482 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100 % del presupuesto admitido. La subvención concedida a cada asociación municipal no superará la cantidad de 3.000,00 €.



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en la presente convocatoria, aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieren a la presente convocatoria, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2020 con la misma finalidad.

CUARTO.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán para la realización de programas o actividades específicamente culturales realizadas en el municipio y dirigidas al público en general.

Las asociaciones solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a) Solicitud propiamente dicha. La solicitud se efectuará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, conforme modelo del Anexo I
- b) Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita la subvención. Se detallarán en el presupuesto los conceptos que generen gastos e ingresos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación relativo al número de socios de la misma y a la composición de la Junta Directiva de la Asociación, a la fecha de solicitud (Anexo III).
- d) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social (Anexo IV)
- e) Copia del Acta de la última Asamblea General celebrada por la Asociación.
- f) Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.
- g) Plan de Contingencia o Protocolo de Seguridad adaptado a la normativa estatal, autonómica y local en materia de seguridad y salud relativa a la COVID-19 para todas aquellas actividades que reúnan grupos de personas.

La presente convocatoria y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, www.ponferrada.org, así como en las dependencias del Registro de entrada municipal.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEXTO.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

1. **Instrucción:** que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será un técnico del área de Cultura, realizará una primera fase de *preevaluación*, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el Concejal de Cultura, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaria General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará *propuesta de resolución provisional*, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará *propuesta de resolución definitiva*, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. **Resolución:** que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde al Alcalde-Presidente quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

Contra la resolución que se notifique podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

SÉPTIMO.- Criterios de Selección/Adjudicación.

Los criterios para resolver sobre la concesión de las subvenciones y determinar su cuantía, serán los siguientes (máximo 50 puntos)

- Importancia, singularidad e interés cultural del proyecto: hasta 10 puntos.
- Incidencia en la vida cultural de la ciudad o del municipio: hasta 10 puntos.
- El nivel de participación del público en las actividades propuestas: hasta 10 puntos.
- La continuidad que adquiera la programación cultural propuesta, respecto a actividades ocasionales: hasta 10 puntos.
- El grado de cumplimiento respecto al programa del año anterior: hasta 10 puntos.

En función del interés suscitado por los proyectos, así como de los restantes criterios de evaluación propuestos, el Área de Cultura elegirá, de entre las asociaciones presentadas que cumplan los requisitos exigidos en la Convocatoria las actividades susceptibles de ser subvencionadas, y determinará las condiciones en que se subvencionan.



Ayuntamiento de Ponferrada

OCTAVO.- Pago de la subvención.

El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad, según lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería municipal, mediante transferencia bancaria, en concepto de **“pago anticipado”** con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención de conformidad con el artículo 34.4 de la LGS y artículo del 18.3 OGS, previa comprobación de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

NOVENO.- Compatibilidad

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, siempre que en conjunto no superen el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DÉCIMO.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los medios establecidos en artículo 16 de la Ley 39/2015, de la siguiente documentación siguiente:

- a). Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- b). Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c). Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal si procede.
- d). Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Aportación de **facturas originales** y que deberán alcanzar al menos el 100% del importe del proyecto ejecutado, entendiéndose como gastos subvencionables los especificados en el art. 16 de la O.G.S. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:
 - Contemplar expresamente el objeto de la prestación
 - Número de factura y serie, en su caso
 - Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.
 - Reflejar el I.V.A. o su exención.

Asimismo, deberán presentarse justificantes de los pagos realizados, por un importe como mínimo igual a la subvención recibida. Se admitirán justificantes de las operaciones pagadas mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta; en los casos de pago en efectivo, la factura o documento de gasto deberá contener la expresión **“Recibí”** o **“Pagado”**, el sello y la firma del proveedor.

La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa será el 30 de diciembre de 2020. Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta se hubiese presentado, la Concejalía gestora de la subvención requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15



Ayuntamiento de Ponferrada

días hábiles la aporte. En caso de que el beneficiario no cumpla con esta obligación, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención si estuviera pendiente de abonar, o bien la apertura de expediente de reintegro sobre la parte anticipada, conforme a lo establecido en el apartado duodécimo.

UNDÉCIMO.- Publicidad.

Conforme al artículo 18 de la L.G.S., las subvenciones concedidas, cuando individualmente consideradas sean de cuantía inferior a 3.000 €, se publicarán en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria (art. 18.4 L.G.S. y art. 31 R.D. 887/2006), deberán hacer constar expresamente el patrocinio de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones.

DUODÉCIMO.- Responsabilidades y reintegros.

La inobservancia de las condiciones establecidas en la presente convocatoria conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro o la pérdida del derecho de cobro, en su caso.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. A estos efectos, los criterios que se aplicarán responderán al principio de proporcionalidad.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los arts. 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERO.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O.G.S. y en los arts. 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los arts. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O.G.S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dña. _____ DNI _____
en calidad de _____ de la Entidad denominada
_____ C.I.F. _____
domiciliada en _____, inscrita en el Registro
Municipal de Asociaciones con el número _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en

Teléfono de contacto _____ y Correo electrónico _____

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones del municipio para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2020

SOLICITA:

Le sea concedida una **subvención por importe de** _____ €
para el **proyecto** _____

cuyo **coste total** asciende a la cantidad de _____ €, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Ponferrada, a _____ de _____ de 2020

Firma y sello:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través de esta solicitud, serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, con la finalidad de gestionar subvenciones a Asociaciones del municipio para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2020. El Ayuntamiento de Ponferrada dispone de las medidas técnico-organizativas que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza Ayuntamiento s/n. 24400 Ponferrada (León).

Documentación que se adjunta:

- Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención (Anexo II)
- Certificado expedido por el Secretario de la asociación informando del número de socios de la misma, así como de la composición de la Junta Directiva a la fecha de solicitud (Anexo III)
- Declaración responsable según modelo Anexo IV
- Copia del Acta de la última Asamblea General celebrada por la Asociación.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Plan de Contingencia o Protocolo de Seguridad COVID-19.

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



ANEXO II

PROYECTO – MEMORIA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN:

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CALENDARIO APROXIMADO DE EJECUCIÓN

4. SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE

5. RESULTADOS ESPERADOS (NÚMERO DE PARTICIPANTES,...)



Ayuntamiento de Ponferrada

6. PRESUPUESTO DE GASTOS DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (INGRESOS)

GASTOS DEL PROYECTO	
CONCEPTOS	TOTAL
Compra Material	
Alquileres	
Transportes	
Suministros	
Servicios Profesionales	
Otros (indicar):	
GASTOS TOTALES	

INGRESOS DEL PROYECTO	
CONCEPTOS	TOTAL
Aportación de la Entidad solicitante	
Aportación de los socios	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada	
Subvención solicitada a otras Administraciones/ Entidades	
Otros ingresos (indicar):	
INGRESOS TOTALES	

Ponferrada, a ____ de _____ de 2020

Firma y sello:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO III

D./DÑA. _____, con D.N.I. _____ en
calidad de Secretario/a de la Entidad _____
_____, con
C.I.F. _____,

CERTIFICO

- 1º.- Que el número de socios de la Entidad referido a la fecha actual es de _____.
- 2º.- Que según consta en el Acta de la última elección de cargos, la Junta Directiva de la Asociación la componen las siguientes personas:

Presidente/a. D./Dña.	D.N.I.
Vicepresidente/a. D./Dña.	D.N.I.
Secretario/a. D./Dña.	D.N.I.
Tesorero/a. D./Dña.	D.N.I.
Vocales:	D.N.I.
	D.N.I.
	D.N.I.
	D.N.I.

Y para que conste lo firmo en Ponferrada, a ____ de _____ de 2020

Vº Bº EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Fdo. _____

Sello Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dña....., con D.N.I. nº....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F....., y domicilio en C/ al día de la fecha

DECLARA RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que representa:

- No está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.
- Que las ayudas públicas y/o privadas solicitadas y, en su caso, concedidas para el mismo proyecto son las siguientes:

NOMBRE DE LA AYUDA SOLICITADA / CONCEDIDA	ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ O QUE CONCEDIÓ	IMPORTE (€)

- Que no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social, y autorizo al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar el Certificado relativo a la situación tributaria de la entidad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En _____, a ___ de _____ de 2020

Firma del representante y sello de la entidad

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA